ADENDA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SI-01-2026

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: Adquisición e instalación de computadores AIO, computadores portátiles y escáner para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la Coordinación Administrativa de Florencia.

Atendiendo las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SI-01-2026, mediante la presente adenda, la Entidad realiza las siguientes modificaciones:

A) Se modifica el numeral 6 de los requisitos técnicos habilitantes, denominado "6. Documento de Distribuidor Autorizado", quedando así:

"6. *Documento de Distribuidor Autorizado*
El proponente deberá aportar documento expedido por el fabricante de la marca ofertada en el que se certifique que el oferente es distribuidor autorizado o certificación expedida por un distribuidor mayorista autorizado por el fabricante.

Cuando la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista autorizado, el proponente deberá aportar los documentos o evidencias que permitan verificar de manera clara e inequívoca:

- *La condición del mayorista como integrante del canal oficial de distribución de la marca ofertada.*
- *La relación comercial vigente entre el mayorista y el oferente.*
- *La autorización o respaldo otorgado al oferente para la comercialización de los bienes objeto del presente proceso.*

La documentación aportada deberá haber sido expedida con una antelación no superior a tres (3) meses respecto de la fecha de presentación de la oferta.

La Entidad podrá verificar la autenticidad, vigencia y alcance de esta condición a través de los canales, portales, registros o mecanismos oficiales de validación dispuestos por el fabricante y/o por el distribuidor mayorista autorizado. Asimismo, podrá solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere necesarios para comprobar la trazabilidad de la cadena de distribución y el respaldo oficial de los bienes ofertados.

Para el caso de proponentes plurales: *la carta podrá ser aportada por uno de sus integrantes, siempre que dicho integrante tenga a su cargo el suministro de los equipos objeto del proceso.*

En consecuencia, para efectos de la verificación de este requisito, el proponente plural deberá indicar claramente en el Formato No. 2 – Modelo de documento de conformación de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuál de sus integrantes tendrá a cargo el suministro de los equipos y acreditará la condición de distribuidor autorizado exigida por la Entidad.

Y, en consecuencia, se publicará con la adenda nuevamente el formato No. 2."

B) De oficio, la Entidad modificará el requisito jurídico habilitante dispuesto en el literal l) del anexo complementario del pliego de condiciones definitivo del proceso, denominado "*Acreditación del pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral*", el cual quedará así:

l) Acreditación del pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Para el cumplimiento del presente requisito deberá tenerse en cuenta:

1. *Si el proponente es persona jurídica: El proponente persona jurídica deberá adjuntar el **Formato 3 –** Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual se certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.*
 *Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada de realizar aportes parafiscales, en los términos del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en el mismo **Formato 3.***

 NOTA: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el Formato 3 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. *Si el proponente es persona natural: El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión, cuando haya lugar, mediante la presentación de certificados de afiliación vigentes o documento equivalente que permita verificar dicha condición.*

 No será obligatoria la acreditación del pago de aportes como requisito habilitante.

 En caso de que el proponente sea pensionado (por vejez, invalidez o pensión anticipada), deberá aportar el documento que acredite tal condición y la afiliación al sistema de salud.

 Quienes no se encuentren obligados a cotizar al sistema de pensiones deberán acreditarlo y, en todo caso, demostrar su afiliación al sistema de salud.

3. *Si el proponente es consorcio y/o unión temporal: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido anteriormente.*

C) Adicionalmente, la Entidad modificará de oficio y publicará nuevamente el Formato No. 6 – Experiencia, con el fin de incluir dos columnas: una para identificar, en el caso de proponentes plurales, el integrante que aporta cada contrato relacionado para acreditar la experiencia exigida en el proceso; y otra para indicar el número consecutivo con el cual dicho contrato se encuentra inscrito en el RUP.

Los demás términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que no fueron modificados por medio de este documento y de las actas No. 2 y 3 SI-01-2026, continúan vigentes.

El presente documento modifica, en lo pertinente, los documentos del proceso que contengan las condiciones aquí modificadas.